

## CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 01 de julio de 2019

Conforme a lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), publicado en Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, así como del Acuerdo de su modificación, publicados en Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 21 de junio de 2019, respectivamente, se convoca a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), personas físicas o morales legalmente constituidas interesados en la elaboración y desarrollo de bioproductos mediante incentivos económicos del **Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola** del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

### BASES

- I. **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Impulsar el desarrollo sostenible de las UERA de pequeños y medianos productores agrícolas, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, utilizando los recursos, suelo y agua, de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas comerciales.
- II. **POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados pequeños y medianos productores.
- III. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Se encuentran descritos en el artículo 6 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.
- IV. **COBERTURA DEL PROGRAMA:** Nacional, considerando focalizar los incentivos conforme al potencial productivo, cultivos prioritarios y vinculación al mercado.
- V. **REQUISITOS GENERALES:** Se encuentran descritos en el artículo 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.

## VI. COMPONENTE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA

**A. OBJETIVO ESPECÍFICO:** Impulsar el desarrollo de bioproductos de las UERAS, mediante incentivos para su producción y desarrollo.

**B. POBLACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICA:** Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas interesadas en la elaboración y desarrollo de bioproductos.

### C. CONCEPTOS DE INCENTIVO, REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MONTOS MÁXIMOS:

Concepto de Incentivo	Modalidad	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Producción de bioproductos (Por ejemplo, desarrollo de biofertilizantes a partir de subproductos de la industria agroalimentaria, producción de biopinturas, biolubricantes, biodisolventes, biosurfactantes, biomateriales etc., creación de nuevos productos alimentarios, a través de desechos de producción industrial implementando la biotecnología, entre otros.)	Producción	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo. II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma. III. Permisos, licencias o concesiones vigentes que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.	Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) y \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por integrante.  Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
	Factibilidad	IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.	Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por estudio de persona física o moral.
2. Estudios	Proyecto ejecutivo		

### D. ANEXOS APLICABLES AL COMPONENTE

- Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;
- Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
  - ✓ Para el Concepto 1 aplican los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47 y 48.
  - ✓ Para el Concepto 2 aplican los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 41, 42, 43, 44, 47 y 48.
- Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.
- Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.
- Anexo XIV: Cédula de calificación para priorizar proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola.

- Anexo XIX. Ficha Técnica de valoración para estudios (Factibilidad y/o Proyecto Ejecutivo) y para Certificación Nacional o Internacional (únicamente para el concepto 2).

#### E. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa y Componente.
- Evaluación bajo los siguientes parámetros:
  - ✓ Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud del de Valor Agregado y Desarrollo de Bioproductos (AnexoXIV) únicamente para el concepto de apoyo 1;
  - ✓ Resultado conforme a la Ficha Técnica de valoración para estudios (Factibilidad y/o Proyecto Ejecutivo) y para Certificación Nacional o Internacional. Únicamente para el Concepto de apoyo 2 (ANEXO XIX).
  - ✓ Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
  - ✓ Existencia de suficiencia presupuestaria;

#### VII. UBICACIÓN DE VENTANILLAS

El registro de solicitudes del Componente se llevará a cabo a través de una ventanilla electrónica única, en la página electrónica <https://www.suri.sader.gob.mx/>. Una vez realizado el registro, el solicitante debe acudir a la representación estatal de la SADER mas cercana a su domicilio, donde presentará su acuse de registro en línea y los documentos correspondientes que acrediten los requisitos generales y específicos de este Componente con fines de cotejo y entrega.

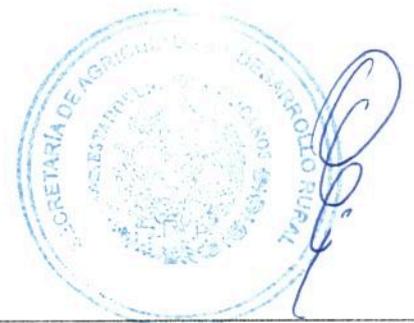
#### VIII. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La ventanilla electrónica única para el registro de solicitudes del Componente estará disponible un día después de la presente publicación y durante los 30 días naturales consecutivos; asimismo, las representaciones estatales de la SADER estarán sujetos a los horarios habilitados por las mismas según sea el caso.

**IMPORTANTE:** El registro de solicitud es de carácter personal y esta Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico no cuenta con gestores para este y ningún tramite correspondiente a la operación y ejecución del Componente; asimismo, la entrega documental dentro de las representaciones estatales de la SADER es totalmente gratuita.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C. JORGE LUIS GAGE FRANCOIS**



DIRECCIÓN DEL ATENDIDO GENERAL